FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

7619

UNIVERSIDAD DE CHILE
LEGALIDAD CONTROLADA
08 MAY 2019
CONTRALORIA

AUTORIZA CONTRATACIÓN BAJO MODALIDAD TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEMBRESÍA PARA ENFERMERAS Y PARTERAS PARA CENTRO COLABORADOR DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CUIDADO DEL RECIÉN NACIDO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1192

UNIVERSIDAD DE CHILE CONTRALORIA
INGRESO
22 ABR 2019

SANTIAGO, 18 ABR 2019

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; la Ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004; Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 del 29 de Junio del 2018; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. Nº153 de 1981, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en DFL Nº3 de 10 de marzo de 2006, lo dispuesto en los Decretos Universitarios N°906 de 2009 y N°2750 de 1978; en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Centro Colaborador Organización Panamericana de la Salud, perteneciente a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, requiere la contratación del Servicio de Membresía para Enfermeras y Parteras de Centro Colaborador del Departamento de Promoción de la Salud y cuidado del Recién Nacido, correspondiente al año 2019.

2. Que, lo anterior se fundamenta en lo señalado por la Prof. Lorena Binfa E., Directora Centro Colaborador Organización Panamericana de la Salud, según carta de fecha 29 de marzo del 2019. (Solicitud 716670).

3. Que, es financiado por el centro ejecutante N°400251 IP Centro Colaborador OMS.

4. Que, el servicio referido no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

5. Que, el servicio requerido es distribuido por el proveedor Collaborating Centers For Nursing and Midwifery, con domicilio en Johns Hopkins University School of Nursing 525 N. Wolfe Street Baltimore, Maryland, USA; por lo cual corresponde dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 62 numeral 6 del D.S.N° 250 de 2004, Reglamento de la ley N° 19.886, en cuanto a la contratación de bienes y servicios efectuadas a proveedores extranjeros, bajo la causal aludida en el numeral precedente, en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otras de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el Sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda, lo que así se ordenará.

6. Que, según lo indicado se configura la causal establecida en el artículo 10 N°5, perteneciente al Reglamento de la Ley de compras 19.886; esto es "Si se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional".

7. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio, según da cuenta el certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por el Director Económico y de Gestión Institucional de la Facultad.

8. Que, en virtud de lo señalado,

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación del servicio, bajo la modalidad de trato directo para la contratación del Servicio de Membresía para Enfermeras y Parteras de Centro Colaborador del Departamento de Promoción de la Salud y cuidado del Recién Nacido, por un monto de US$400.- (cuatrocientos dólares) más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados a la compra internacional de cargo del proveedor Collaborating Centers For Nursing and Midwifery con domicilio en 525 N. Wolfe Street, Baltimore, MD, EE.UU. 21205.

2. **APRUEBASE** los términos de referencia para la contratación del Servicio Membresía para Enfermeras y Parteras de Centro Colaborador del Departamento de Promoción de la Salud y cuidado del Recién Nacido, por un monto de US$400.- (cuatrocientos dólares) más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados a la compra internacional de cargo del proveedor, cuyo texto es el siguiente:

I. Servicio que se contrata:

- Servicio Membresía para Enfermeras y Parteras de Centro Colaborador del Departamento de Promoción de la Salud y cuidado del Recién Nacido.

II. Especificaciones Técnicas del Servicio:

- Servicio de Membresía para Enfermeras y Parteras de Centro Colaborador del Departamento de Promoción de la Salud y cuidado del Recién Nacido, correspondiente al año 2019.

III. Plazo y Lugar de Entrega:

- La entrega por parte del proveedor será una vez realizada la transferencia bancaria y otros gastos menores asociados a la compra internacional de cargo del proveedor.
- El lugar de entrega será en Av. Independencia N°1027, Independencia.

IV. Monto de la contratación:

- El valor de la adquisición es de US$400.- (cuatrocientos dólares) más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados a la compra internacional de cargo del proveedor.

V. Forma y Requisito de pago:

- La Facultad realizará el pago, según previa recepción conforme del producto o servicio y V°B° de la contraparte técnica.
- Cumpliéndose las condiciones señaladas, la Facultad hará efectivo el pago dentro de los 30 días de recibida la factura.

VI. Contraparte técnica:

- La contraparte técnica será la Prof. Lorena Binfa E., Directora Centro Colaborador Organización Panamericana de la Salud.
- Corresponderá a la Contraparte Técnica:
  - Realizar seguimiento de los servicios y /o productos contratados.
  - Velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Ejecutor.
  - Suscribir Informes de Cumplimiento del Ejecutor en el caso de ser necesario.

3. **REALÍCESE** la respectiva transferencia bancaria según lo señalado en la propuesta de la Empresa.

4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información, según lo indica el artículo 7 de la Ley 20.285.

5. **IMPÚTESE** el gasto| derivado de la presente Resolución al Título A Subtítulo 2 Ítem 2,6 del Presupuesto Universitario.

6. **REMÍTASE a** la Contraloría de la Universidad de Chile para su control.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD DE CHILE ★ VICEDECANO FACULTAD DE MEDICINA ★

MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
VICEDECANA

UNIVERSIDAD DE CHILE ★ DECANO FACULTAD DE MEDICINA ★

DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
DECANO

DISTRIBUCIÓN:
- Subdirección de Servicios.
- OCEPA.

MKP/MAML/BRG/nan.

U. DE CHILE FAC. DE MEDICINA
OFICINA CENTRAL DE PARTES
10 MAY 2019
DOC.

FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

Santiago, 29 marzo de 2019.

Señora
SELENE JIL PONCE
Administradora de Contrato
Facultad de Medicina
PRESENTE

Estimada Selene:

En cumplimiento a la normativa vigente de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, solicito a usted, tramite **Trato Directo"**, con el **Collaborating Centers for Nursing and Midwifery,** por la suma de **USD $400** (cuatrocientos dólares) correspondiente a la suscripción membresia año 2019 del centro colaborador del Departamento de Promoción de la Salud y cuidado del Recién .

Solicitud de portal N°716670, centro ejecutante IP 400251, Centro Colaborador Escuela de Obstetricia.

Es imprescindible contar con la suscripción de la membresia al Centros Colaborador de para Desarrollo de Enfermeras y Parteras, dado que es una organización internacional independiente sin fines de lucro, voluntaria, que comprende 44 instituciones de excelencia, a partir de las seis regiones de la Organización Mundial de la Salud, que sirven como centros colaboradores de la Organización Mundial de la Salud, a la cual se encuentra adscrita el Departamento de Promoción y cuidado del Recién Nacido de esta Institución.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Prof. Lorena Binfa E.
Directora
Centro Colaborador
Organización Panamericana de la Salud

JOHNS HOPKINS
SCHOOL of NURSING

Secretariat for the Global Network of WHO Collaborating Centers for Nursing and Midwifery
Attn: Adam Beaman or Rachel Kennedy
son-whocc@jhu.edu

INVOICE
WHO Collaborating Centre for Development of Midwifery
Avenida Independencia 1027:
Comuna Independencia 8389199,
Metropolitan Region

Johns Hopkins University
Federal Tax ID # 52-0595110
Dun & Bradstreet (DUNS) number: 001910777
Cage Code: 5L406

DATE	**March 29, 2019**
BILL TO	WHO Collaborating Centre for Development of Midwifery at University of Chile
INVOICE NUMBER	20190305
DESCRIPTION	Annual fee to the Secretariat of the Global Network of WHO Collaborating Centers for Nursing and Midwifery
AMOUNT	$400 (U.S. dollars)
PAYMENT TERMS	**NET 60**
REMITTANCE INSTRUCTIONS	Payments must be made via Wire Transfer.

Johns Hopkins University
M&T Bank
1 M&T Plaza
Buffalo NY 14203

SWIFT Code: MANTUS33INT
Account Number: 09000522
Routing Number Wires: 022000046
Type of Account: Depository

Important: 1651300005 must be referenced in order to ensure proper accounting.

Notes:
CHIPS ABA Number (if needed): 0555
IBAN Number: N/A

Thank you!

FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, certifico que, a la fecha del presente documento 02 de abril del 2019, la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile cuenta con presupuesto para el financiamiento del siguiente Servicio y/o producto de: Membresia para Enfermeras y Parteras, según centro ejecutante N°400251-IP. Centro Colaborador Escuela de Obstetricia, cuyo monto es de US$400.- (cuatrocientos dólares) más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados a la compra internacional de cargo del proveedor. (Solicitud: 716670).

UNIVERSIDAD DE CHILE
DIRECCION ECONOMICA Y DE GESTION INSTITUCIONAL
FACULTAD DE MEDICINA

CLAUDIO OYANEDEL VEGA
Director Económico y de Gestión Institucional
Facultad de Medicina

COV/CNV/BRG/nan